



Celebrando los múltiples logros de la estadística oficial

Comunicado de los Organismos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas ⁽¹⁾

El 20 de octubre de 2010, se celebra el primer Día Mundial de la Estadística, para elevar la conciencia los ciudadanos acerca de los muchos logros de las estadísticas oficiales basadas en los valores fundamentales de servicio, profesionalidad e integridad.

Las Naciones Unidas han acordado establecer el día 20 de octubre como fecha conmemorativa del día mundial de la estadística. Este primer año de 2010, el lema elegido es: "Celebrar los numerosos logros de las estadísticas oficiales y sus valores de servicio, integridad y profesionalidad". Se trata de rendir un tributo a los organismos y profesionales que día a día contribuyen con su trabajo a desarrollar y divulgar la estadística pública. Los órganos estadísticos públicos de las Comunidades Autónomas se unen mediante este comunicado a la celebración.

La estadística oficial tiene como objetivo proporcionar a los gobiernos, empresas, investigadores y a la sociedad en general, información estadística de alta calidad, fiable e imparcial en la que basar la formulación de políticas, estudios e investigaciones.

Los Estatutos de Autonomía de las distintas comunidades autónomas asignan a las mismas competencias exclusivas en estadísticas para sus propios fines y por ello todas se dotan del marco legal para su ejercicio.

El desarrollo de la estadística oficial en las comunidades autónomas se realiza con el fin de satisfacer las crecientes necesidades de información que impone la estructura descentralizada de España. La estadística oficial autonómica posee características específicas positivas: obtención de información suficientemente desagregada, proximidad a los suministradores y usuarios de la información, interlocución más fácil y fluida con los agentes, implantación y mantenimiento de sistemas de información sectorial adecuados a la estructura territorial como pueden ser los sistemas de información sanitarios, educativos o judiciales, la posibilidad de intervenir en el diseño y creación de registros administrativos o la realización de procesos muestrales con adecuada significación territorial.

La estadística oficial realiza su actividad de acuerdo con los principios contemplados en *El Código de las Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas* y de *Los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales* de las Naciones Unidas. Dichos principios persiguen la precisión, fiabilidad, accesibilidad y claridad de la información. Para ello, hay que avanzar en el logro de una adecuada independencia profesional de los estadísticos públicos, dotándoles de la disponibilidad de recursos necesaria para garantizar su objetividad e imparcialidad.

Las labores de coordinación y cooperación entre organismos estadísticos se consideran fundamentales. Las oficinas estadísticas oficiales de las comunidades autónomas realizan su actividad de *coordinación* a tres niveles: *el sistema estadístico propio*, coordinando el trabajo de

las diferentes unidades estadísticas públicas regionales; con *los sistemas estadísticos del resto de las comunidades*, a través de las jornadas estadísticas de las comunidades autónomas, JECAS, y del intercambio de experiencias metodológicas y en tercer lugar *con el sistema estadístico estatal* a través del Comité Interterritorial de Estadística (CITE), convenios de colaboración, constitución de grupos de trabajo para la elaboración de metodologías, y procesos de recogida e intercambio de información en común. Todo lo anterior para proporcionar el mejor servicio a la sociedad.

Los servicios estadísticos autonómicos dedican esfuerzos y recursos crecientes para mejorar la cantidad y calidad de las estadísticas oficiales y cuentan para ello con personal técnico cada vez mejor cualificado para desempeñar su trabajo. Con ello confían en poder contribuir, a través de la estadística, a conseguir una sociedad cada vez más justa.

(1) Este comunicado está suscrito por las Oficinas Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas:

Andalucía: Instituto de Estadística de Andalucía
Aragón: Instituto Aragonés de Estadística
Asturias: Instituto Asturiano de Estadística
Balears: Instituto de Estadística de las Islas Baleares
Canarias: Instituto Canario de Estadística
Cantabria: Instituto Cántabro de Estadística
Castilla la Mancha: Instituto de Estadística de Castilla la Mancha
Castilla y León: Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León
Cataluña: Instituto de Estadística de Cataluña
Extremadura: Instituto de Estadística de Extremadura
Galicia: Instituto Gallego de Estadística
Comunidad de Madrid: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid
Región de Murcia: Centro Regional de Estadística de Murcia
Navarra: Instituto de Estadística de Navarra
La Rioja: Instituto de Estadística de La Rioja
País Vasco: Instituto Vasco de Estadística
Comunidad Valenciana: Instituto Valenciano de Estadística